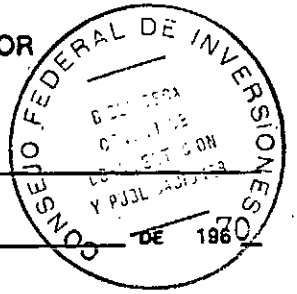


MEMORANDUM

CATALOGADO

PRODUCIDO POR



PARA INFORMACION DEL Sr. Director de Asistencia Técnica
Ing. Juan Manuel Iglesias

Alfredo Le Pera
BUENOS AIRES, 29 DE Julio

ASUNTO: Viaje del Dr. Le Pera a la Provincia de Córdoba.

El día 16 de julio viajó a Buenos Aires el Técnico de ILPES Ingeniero Comercial Jorge Israel.

Se presentó al Secretario General y al Representante Residente de las Naciones Unidas.

En esta última visita (en la que el suscripto participó) el Representante Residente observó el procedimiento seguido (falta de intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino y del Representante Residente) y solicitó su regularización.

En los días 20 al 23 el suscripto preparó en Córdoba el esquema simplificado de contabilidad integral.

En forma conjunta con el técnico del ILPES se elaboraron las normas de ejecución.

Se agregan dos copias de ambos documentos solicitándose se incorpore una de cada una de ellas en Biblioteca.

Se mantuvieron reuniones con el señor Secretario y Subsecretario de Desarrollo de la Provincia Dr. Albino A. Serafín y Dr. Domingo I. Cavallo.

Se efectuaron reuniones de trabajo con el señor Contador General de la Provincia, Asesores, Director de Presupuesto y funcionarios a cargo de los sectores de dicha dirección.

El señor Ingeniero Israel permanecerá en Córdoba hasta la fecha analizando los avances en el diseño de los programas.

Se agrega un proyecto de nota para el señor Secretario de Desarrollo con el que se iniciaría el trámite de regularización de la actuación de ILPES y se solicitaría la colaboración de las Naciones Unidas en las tareas de 1971 para nuevos trabajos previstos en materia de programación (en principio Entre Ríos y Misiones).

DEPARTAMENTO ASUNTOS FINANCIEROS.

| |
|---------------------------|
| C. P. I. |
| FINANZ. |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
| |

0
N. 204
A 29

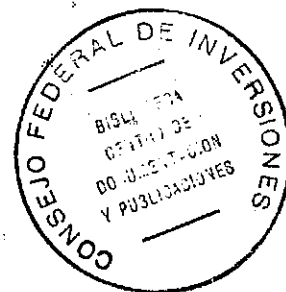
B. 41303

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE CORDOBA

Comité Ejecutivo de Presupuesto por Programas

1970



EJECUCION, CONTABILIDAD Y CONTROL DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

Bases de Discusión

I n d i c e

- I - Antecedentes Generales.
- II - Procedimientos de Ejecución.
 - a) Programa Anual de Ejecución Presupuestaria
 - b) Unidades autorizadas para operar el Presupuesto por Programas
 - c) Operaciones de ejecución del Presupuesto por Programas
 - d) Traslados de créditos
 - e) Ejecución del Presupuesto de Caja
- III - Sistema Integrado de Contabilidad del Presupuesto por Programas
 - a) Síntesis del Sistema
 - b) Responsabilidad de las Unidades Ejecutoras en registros contables y en codificación
 - c) Responsabilidad de las Direcciones de Administración en contabilidad en el envío de la información para la contabilidad detallada
 - d) Responsabilidad de la Contaduría General y del Centro de Procesamiento de Datos
- IV - Integración Control de Gestión e Información Financiera.

PROVINCIA DE CORDOBA

Comité Ejecutivo de Presupuesto por Programas

1970

EJECUCION, CONTABILIDAD Y CONTROL DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

Bases de Discusión

I - Antecedentes Generales.

El presente constituye un documento de trabajo para ser analizado en la Comisión de Ejecución, Contabilidad y Control.

Determina los esquemas fundamentales de ejecución como también las propuestas para establecer un sistema de contabilidad integrada que posibilite una adecuada información y control de Gestión.

II - Procedimiento de Ejecución

a) Programa Anual de Ejecución Presupuestaria

Es un instrumento por medio del cual se establece el ritmo de ejecución del presupuesto por programas y del Presupuesto de Caja en cada uno de los subperíodos presupuestarios (mes, bimestre, trimestre).

Mediante este programa se determinan límites para comprometer créditos, teniendo en cuenta los requerimientos de las unidades programáticas y las posibilidades de efectivizar recursos. Debe ser propuesto por las Reparticiones al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto en la primera quincena de Enero de cada año, debiendo revisarse trimestralmente.

b) Unidades Autorizadas para Operar el Presupuesto por Programas.

En la formulación del Presupuesto por Programas se han determinado las unidades responsables de la operación de cada una de las unidades programáticas.

El nivel siguiente a las autoridades superiores de los Servicios o Reparticiones lo constituyen las Jefaturas de Programas.

Las Direcciones de Administración de acuerdo a la Ley de Contabilidad constituyen las unidades de apoyo básicas para el proceso presupuestario.

Las Jefaturas de Subprogramas, actividades o proyectos tienen la responsabilidad en su área del cumplimiento del programa.

Para estos efectos proveerán a la Jefatura del Programa de todos los elementos para la adecuada realización de las acciones fijadas.

El Jefe del Programa como responsable operativo superior deberá:

- i) Preparar las propuestas para el Programa Anual de Ejecución Presupuestaria.
 - ii) Promover las contrataciones y requerir de la Dirección de Administración que las concrete. Para estos efectos el Programa deberá llevar cuenta de las afectaciones preventivas que corresponda.
 - iii) Recibir los bienes y servicios que ha requerido y comunicarlos a la Dirección de Administración para que este efectúe la orden de pago.
 - iv) Disponer de los ajustes presupuestarios en sus unidades programáticas dependientes, de acuerdo a las bases que se establecen en la letra d).
 - v) Informar sobre los traslados que afecten a las unidades a su cargo y que deban ser decididos en niveles superiores.
 - vi) Mantener registros de avance físico de las acciones realizadas y proporcionar las informaciones de las autoridades superiores requieran.
- c) Operaciones de ejecución del Presupuesto Financiero.

- i) Afectación Preventiva.

Esta operación se registrará en la Jefatura del Programa para lo cual esta podrá establecer la modalidad que le resulte

más conveniente.

ii) Compromiso.

Lo establecerá la Dirección de Administración al requerimiento de la Jefatura del Programa.

Esta operación se registrará en la Dirección de Administración manualmente o en máquina de registro directo en forma global (Programa y Partida Principal) y se informará a la Contaduría y al Centro de Procesamiento de Datos para su registro detallado.

iii) Obligación y Mandado a Pagar.

Si bien se trata de dos etapas perfectamente diferenciables, se establece su tratamiento contable unificado por razones prácticas.

Para ello, la Unidad Ejecutora del Programa, producirá inmediatamente de constatada la recepción conforme de los bienes y servicios, la información a la Dirección de Administración. La Dirección de Administración a su vez, deberá producir inmediatamente la respectiva orden de pago.

Esta etapa contable deberá registrarse en forma global (Programa-Partida Principal) en la Dirección de Administración en forma manual o por registro directo y se producirá información para que la Contaduría a través del Centro de Procesamiento de Datos mantengan la información detallada.

d) Traslados de Créditos.

i) El traslado entre partidas parciales de una principal será operado por los Jefes de las Unidades Programáticas.

ii) Sus traslados entre unidades programáticas dependientes de un Programa, serán autorizadas por el Jefe del Programa siempre que no se alteren los totales de las principales asignadas al Programa. Se deberá en este caso informar previamente a la Dirección de Administración y a la Dirección del Presupuesto. El resultado de este cambio se conocerá por ejecución.

- iii) El traslado entre Programas siempre que no se altere el monto de las principales asignadas a la Repartición se operará por Resolución Ministerial con informe previo de la Dirección de Administración y de la Dirección de Presupuesto. Estos traslados deberán ser informados a la Contaduría y al Centro de Procesamiento de Datos por la Dirección de Administración.
 - iv) El traslado entre programas alterándose el monto de las principales requerirá de Decreto (o Ley) con el informe previo de la Dirección de Administración y del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto).
 - v) El traslado entre grandes unidades de organización requerirá Decreto (o Ley) previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección del Presupuesto).
- e) Ejecución del Presupuesto de Caja.

El Ministerio de Economía y Hacienda es el responsable de la ejecución del Presupuesto de Caja para lo cual podrá introducir las modificaciones necesarias para adecuar las realizaciones a las disponibilidades efectivas de los ingresos.

III - Sistema integrado de Contabilidad del Presupuesto por Programas.

a) Síntesis del Sistema.

La información contable estará centralizada en la Contaduría General de la Provincia.

El detalle de esta será procesada en el Centro de Procesamiento de Datos con los antecedentes que le proveerán las Direcciones de Administración.

Las Direcciones de Administración mantendrán registros contables de programas y partida principal.

Las unidades ejecutoras de programas mantendrán registros de afectación preventiva.

La Contaduría General analizará y producirá las informaciones de acuerdo a las Bases del Sistema de Contabilidad Integrado.

b) Responsabilidad de las Unidades Ejecutoras en registros contables y en codificación.

Las unidades ejecutoras de programas deberán llevar registros de afectación preventiva y deberán informar a las Direcciones de Administración de la codificación detallada para el envío de los antecedentes a la Contaduría y al Centro de Procesamiento de Datos.

c) Responsabilidades de las Direcciones de Administración en Contabilidad y en el envío de la información para la Contabilidad detallada.

Las Direcciones de Administración deberán mantener registros contables por programas y partidas principales y deberán informar a la Contaduría y al Centro de Procesamiento de Datos de todas las operaciones presupuestarias debidamente codificadas.

d) Responsabilidades de la Contaduría General y del Centro de Procesamiento de Datos.

La Contaduría y el Centro de Procesamiento de Datos formarán un grupo mixto para recibir y revisar todas las operaciones presupuestarias para permitir su adecuado procesamiento.

Los antecedentes de los ingresos y de los pagos efectivos deberán ser requeridos de la Tesorería de la Provincia.

El Centro proporcionará información mensual a la Contaduría, a la Dirección del Presupuesto, a la Dirección de Control de Gestión y a las Direcciones de Administración. Estas a su vez deberán proporcionar estas informaciones a las autoridades superiores de la Repartición y a las diversas unidades ejecutoras de programas.

La Contaduría producirá la Contabilidad del Presupuesto y la integrada de acuerdo a las normas establecidas durante el segundo

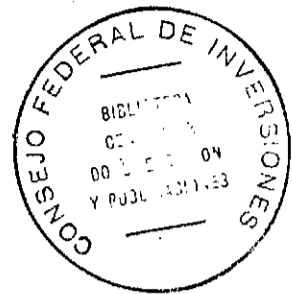
semestre del presente año. La Contaduría y el Centro de Procesamiento operarán la contabilidad presupuestaria como un adelanto al operativo contable establecido en las presentes bases.

IV) Integración Control de Gestión e Información financiera.

El Sistema de Control de Gestión deberá transformarse en el dispositivo de informaciones físicas y financieras del Presupuesto por Programas.

Para estos efectos la Dirección del Presupuesto, la Dirección de Control de Gestión, la Contaduría General, y el Centro de Procesamiento de Datos establecerán las bases de la medición y control de resultados del Presupuesto por Programas.

PROVINCIA DE CORDOBA
1970
ESQUEMA GENERAL DE CONTABILIDAD
VARIACIONES DEL EJERCICIO
CONTABILIDAD ECONOMICA PRINCIPAL



PLAN DE CUENTAS ANUALES

- 01 Acreedores a corto plazo 19..
- 02 Acreedores a largo plazo 19..
- 03 Ahorro 19..
- 04 Banco de la Provincia Cuenta Corriente 19..
- 05 Bienes Financieros 19..
- 06 Bienes Reales fijos 19..
- 07 Caja 19..
- 08 Deuda Amortización 19..
- 09 Deuda (Intereses y Gastos) 19..
- 10 Deudores por ingresos corrientes 19..
- 11 Deudores por préstamos a corto plazo 19..
- 12 Deudores por préstamos a largo plazo 19..
- 13 Deudores varios 19..
- 14 Diferencias 19..
- 15 Fondos de Terceiros 19..
- 16 Formación Bruta de Capital Financiero 19..
- 17 Formación Bruta de Capital Real 19..
- 18 Gastos Corrientes 19..
- 19 Ingresos Corrientes 19..
- 20 Ordenes de pago 19..
- 21 Partidas Principales 19..

ANALISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

DEBITO

CREDITO

01 Acreedores a corto plazo 19..

Subcuentas: una por cada acreedor

al producirse el vencimiento con crédito a 08 Deuda (amortización) 19..

al cierre del ejercicio por el saldo con crédito a la Cuenta Permanente Acreedores a corto plazo o viceversa si el saldo fuera deudor

al recibirse cantidades en préstamo cuya devolución debe efectuarse dentro del año siguiente a contar de la fecha de recepción con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte 19..

al llegar a la situación anterior deudas a largo plazo, por el transcurso del tiempo, con débito a 02 Acreedores a largo plazo 19..

02 Acreedores a largo plazo 19..

Subcuentas: una por cada acreedor

al quedar comprendidos los ven
cimientos dentro del año a contar del
fin de mes, con crédito a 01 Acreedo-
res a corto plazo 19..

al cierre del ejercicio por el
saldo, con crédito a la Cuenta Perma-
nente Acreedores a largo plazo o vice-
versa si el saldo fuera deudor.

al recibirse cantidades en
préstamo cuya devolución debe efec-
tuarse en un plazo mayor de 1 año
a contar de la fecha de recepción,
con débito a 04 Bco de la Pcia Cta
Cte.

al ser acordados créditos
por los proveedores para financiar
sus ventas, en las condiciones del
caso anterior, con débito a 21 Par-
tidas Principales 19..

03 Ahorro 19..

Subcuentas: no tiene

al trasladar los totales de 18
Gastos Corrientes 19..; 09 Deuda
(intereses y gastos) 19.. y 14 dife-
rencias 19..; que se acreditan.

al cierre del ejercicio por el
saldo, con crédito a la Cuenta Perma-
nente Patrimonio Neto o viceversa si
el saldo fuera deudor

al trasladar el total de 19
Ingresos Corrientes 19.. que se de-
bita.

04 Banco de la Provincia Cta Cte 19..

Subcuentas: no tiene

al depositarse con crédito a
01 Acreedores a corto plazo 19..;
02 Acreedores a largo plazo 19..; 05
Bienes financieros 19..; 06 Bienes
reales fijos 19..; 11 Dadores por
préstamos a corto plazo 19..; 13 Deu-
doras varios 19..; 14 Diferencias
19..; 15 Fondos de terceros 19..;
19 Ingresos corrientes 19..; según
corresponda.

al emitirse cheques con débi-
to a 19 órdenes de pago 19.,
al cierre del ejercicio con
débito a la Cuenta permanente Bco de
la Pcia Cta Cte o viceversa si el
saldo fuera acreedor.

5 Bienes financieros 19..

Subcuentas: una para cada clase de bienes

Al comprarse acciones de sociedades anónimas, cooperativas y otros documentos representativos del dominio o derecho del Estado, con crédito a 16 Formación bruta de capital financiero 19..

al venderse los documentos detallados en el Debe, con débito a 04 Bco de la Pcia Cta. Cte. 19..

al cierre del ejercicio por el saldo, con débito a la Cta Permanente Bienes Financieros, o viceversa si el saldo fuera acreedor.

06 Bienes reales fijos 19..

Subcuentas: una para clase de bienes

al incorporarse bienes por compra, construcción y fabricación por terceros y por Administración, con crédito a 17 Formación bruta de capital real 19..

al venderse, desaparecer con responsabilidad personal y sin ella con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte 19. 13 Deudores varios 19..; 14 Diferencias 19..; respectivamente.

al incorporarse bienes por donación con crédito a 19 Ingresos corrientes 19..

al donarse bienes con débito a 18 Gastos Corrientes 19..

al cierre del ejercicio, con débito, por el saldo a la Cta Permanente Bienes reales fijos, o viceversa si el saldo fuera acreedor.

07 Caja 19..

Subcuentas: no tiene

Normalmente esta cuenta no se utiliza pues los ingresos y egresos deben hacerse a través de la Cta Cte de la Tesorería General en el Bco de la Pcia. Eventualmente si se llegaran a concretar ingresos en efectivo en la Tesorería General, esta cuenta se manejará de la misma manera que 04 Bco de la Pcia Cta Cte.

08 Deuda (amortización) 19..

Subcuentas: no tiene

Al cancelar las deudas a corto plazo definitivamente en los meses correspondientes, con los intereses Principales

por el total de cada débito de esta cuenta para disminuir la deuda a corto plazo con débito a 01 Acreedores a corto plazo 19..

09 Deuda (intereses y gastos) 19..

Subcuentas: no tiene

al vencer los plazos para pagarlos e imputarse definitivamente en la Partida correspondiente con crédito a 21 Partidas Principales 19..

al cierre del ejercicio por el saldo con débito a 03 Ahorro 19.. para trasladárselo.

10 Deudores por Ingresos corrientes 19..

subcuentas: una para cada deudor

al acordarse plazo al contribuyente para pagar tributos con crédito a 19 Ingresos corrientes 19..

al cobrarse con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte. 19..

al cierre del ejercicio por el saldo con debito a la Cta Permanente Deudores por Ingresos Corrientes, a vice versa si el saldo fuera acreedor

11 Deudores por préstamos a corto plazo 19..

Subcuentas: una para cada deudor

al emitirse ordenes de pago por préstamos concedidos, cuyo vencimiento está comprendido dentro del año, a partir de la fecha en que es concedido, con crédito a 16 Formación bruta de capital financiero 19..

al recibirse en devolución parte o todo el capital prestado, con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte 19..

al quedar comprendidas en la situación anterior deudas a largo plazo, por el transcurso del tiempo, con crédito a 12 Deudores por préstamos a largo plazo. 19..

al cierre del ejercicio por el saldo con débito a la Cta Permanente Deudores por préstamos a corto plazo, o viceversa si el saldo fuera acreedor.

12 Deudores por préstamos a largo plazo 19..

Subcuentas: una para cada deudor

al emitirse órdenes de pago por préstamos cuyo vencimiento excede el año a partir de la fecha en que es concedido, con crédito a 16 Formación bruta de capital financiero 19..

al comprenderse los vencimientos dentro del año a contar del fin de mes, con débito a 11 Deudores por préstamos a corto plazo 19..

al cierre del ejercicio por el saldo, con débito a la Cta Permanente Deudores por préstamos a largo plazo, o viceversa si el saldo fuera acreedor

13 Deudores varios 19..

Subcuentas: una para cada deudor

al desaparecer bienes con responsabilidad personal y al venderse bienes a plazo con crédito a 06 Bienes reales fijos 19..

al cobrarse las deudas con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte 19..

al cierre del ejercicio por el saldo con débito a la Cta Permanente Deudores varios o viceversa si el saldo fuera acreedor./

14 Diferencias 19..

Subcuentas: no tiene

al desaparecer bienes sin responsabilidad personal, con crédito a 06 Bienes reales fijos 19..

al producirse desniveles:

1) al colocarse un empréstito siendo el valor efectivo mayor que el nominal.

2) al venderse bienes reales y financieros por sobre el valor de libros

en los dos casos anteriores con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte, o viceversa cuando suceda lo contrario

al cierre del ejercicio, por el saldo, con débito a 03 Ahorro 19..; o viceversa si el saldo fuera deudor

15 Fondos de terceros 19..

Subcuentas: una para cada depositante

al ordenarse la devolución con crédito a 20 Ordenes de pago 19..

al recibirse cantidades en concepto de garantía de mantenimiento de obras, de obras realizadas y situaciones similares con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte. 19..

al cierre del ejercicio por el saldo, con crédito a la Cta Permanente Fondos de terceros o viceversa si el saldo fuera deudor

Reserva bruta de capital financiero 19..

Subcuentas: no tiene

Al imputarse definitivamente en de este Sector con Partidas Principales

al distribuirse el total debitado por clase de bienes, con débito a 05 Bienes financieros 19..; 11 Deudores por préstamos a corto plazo 19.. y 12 Deudores por préstamos a largo plazo 19..

17 Formación bruta de capital real 19..

Subcuentas: no tiene

al imputarse definitivamente con crédito a 21 partidas principales 19..;

al distribuirse el total debitado por clase de bienes, con débito a 06 Bienes reales fijos 19..

18 Gastos corrientes 19..

Subcuentas: no tiene

al imputarse definitivamente a 21 Partidas Principales 19..

al cierre del ejercicio por el total debitado, con débito a 03 Ahorro 19..

19 Ingresos corrientes 19..

Subcuentas: una para cada tipo de ingreso

al cierre del ejercicio por el saldo para trasladarlo, con crédito a 03 Ahorro 19..

por los ingresos en efectivo con débito a 04 Bco de la Pcia Cta Cte 19..

por las donaciones de bienes recibidas con débito a 06 Bienes reales fijos 19..

por el total devengado por el que se otorga plazos al contribuyente con débito a 10 Deudores por ingresos corrientes 19..

al descontarse directamente por la Nación del producido de la coparticipación de impuestos por servicios de deudas por préstamos y adelantos con débito a 21 Partidas Principales 19..

20 Ordenes de Pago

Subcuentas: no tiene

Al pagarse con crédito a 04 Bco de la Pcia Cta. Cte.

al intervenirse Ordenes de pago con débito a 21 Partidas Principales 19..

Al cierre del ejercicio, por el saldo con crédito a Ordenes de Pago, el saldo fuera deudor

al intervenirse Ordenes de pagos para devolver fondos de terceros, con débito a 15 Fondos de terceros 19..

21 Partidas Principales 19..

Subcuentas: una para cada Partida Principal

al utilizarse definitivamente las Partidas con crédito a 02 Acreedores a largo plazo 19..; 19 Ingresos corrientes según se produzca en deudamiento a largo plazo o exigibilidad inmediato o de corto plazo o pago a la Nación por descuento del producido de la coparticipación; 20 Ordenes de Pago 19..

al distribuirse el total debitado por Sectores, con débito a 08 Deuda (amortización) 19..; 09 Deuda (intereses y gastos) 19..; 16 Formación bruta de capital financiero 19..; 17 Formación bruta de capital real 19.. y 18 Gastos corrientes 19.. según corresponda.

21 Partidas Principales 19..

monto definitivamente imputado en el mes

02 Acreedores a largo plazo 19..

endeudamiento a largo plazo por créditos acordados por proveedores durante el mes

19 Ingresos corrientes 19..

descuentos directamente efectuados por la Nación del producido de coparticipación impositiva por los servicios de préstamos y adelantos

20 Ordenes de Pago 19..

endeudamiento de exigibilidad inmediata o de corto plazo que ha surgido de la utilización definitiva de las Partidas Pples. liquidado e inmediatamente ordenado su pago

Datos de la Sección I

2

08 Deuda (amortización) 19..

09 Deuda (intereses y gastos) 19..

16 Formación bruta de capital financiero 19..

17 Formación bruta de capital real 19..

18 Gastos corrientes 19..

distribución de los gastos por sectores

21 Partidas Principales 19..

total imputado en el mes;

Datos de la Sección II

3

14 Banco de la Provincia Cta. Cte. 19..

depositado en el mes

01 Acreedores a corto plazo 19..

endeudamiento por uso del crédito cuyo vencimiento no excede 1 año a contar de la fecha de la recepción de los fondos

02 Acreedores a largo plazo 19..

endeudamiento por uso del crédito cuyo vencimiento excede de 1 año a contar de la fecha de la recepción de los fondos

05 Bienes financieros 19..

valor de libros de los bienes vendidos

06 Bienes reales fijos 19..

valor de libros de los bienes vendidos

10 Deudores por Ingresos corrientes

total cobrado

- 11 Deudores por préstamos a corto plazo 19..
total cobrado x
- 13 Deudores varios 19..
total cobrado x
- 14 Diferencias 19..
las producidas entre
 - a) el valor de endeudamiento y lo efectivamente recibido por uso del crédito colocado sobre la par X
 - b) el valor de libros de los bienes reales y financieros y el valor de venta cuando este último es mayor X
 En las situaciones inversas esta cuenta aparece en el Debe x
- 15 Fondos de terceros 19..
total recibido x
- 19 Ingresos corrientes 19..
en efectivo recaudados en el mes x

Datos de la Sección III

4

- 15 Fondos de terceros 19.. x
- 20 Ordenes de Pago 19.. x
- para devolución de fondos de terceros

5

- 02 Acreedores a largo plazo 19.. x
- 01 Acreedores a corto plazo 19.. x
- parte de la deuda a largo plazo cuyo vencimiento se producirá dentro del año siguiente a contar del fin de mes;
- Datos proporcionados por Contaduría General

6

- 11 Deudores por préstamos a corto plazo 19.. x
- 12 Deudores por préstamos a largo plazo 19.. x
- parte de lo adeudado por terceros cuyo vencimiento se producirá dentro del año siguiente a contar de fin de mes;
- Datos proporcionados por Contaduría General

7

- 06 Bienes reales fijos 19.. x
- total de las donaciones recibidas
- Datos Sección II
- 10 Deudores por Ingresos corrientes 19.. x
- total devengado por el que se otorga plazos al contribuyente para su ingreso
- Datos Dirección de Rentas

19 Ingresos corrientes 19..

x

8

20 Ordenes de Pago 19..

x

04 Banco de la Provincia Cta. Cte. 19..

x

pagos de la Tesorería General; datos de la Sección III

9

06 Bienes reales fijos 19..

valor de compra, de construcción y de fabricación por terceros y por administración; datos de la Sección II

x

17 Formación bruta de capital real 19..

total debitado en el mes en la cuenta

Datos de la Sección I

x

10

13 Deudores varios 19..

valor de los bienes desaparecidos con responsabilidad personal

x

14 Diferencias 19..

valor de los bienes desaparecidos sin responsabilidad personal

x

18 Gastos corrientes

valor de libros de los bienes reales fijos donados

x

06 Bienes reales fijos 19..

valor de libros de los bienes desaparecidos con y sin responsabilidad personal y de los bienes donados

x

Datos de la Sección II

11

01 Acreedores a corto plazo 19..

x

08 Deuda (amortización) 19..

x

Cancelación de la cuenta del pasivo a corto plazo por el monto debitado al vencimiento a la cuenta 08;

Datos de la Sección I

12

05 Bienes financieros 19..

x

11 Deudores por préstamos a corto plazo 19..

x

12 Deudores por préstamos a largo plazo 19..

x

distribución de los gastos del Sector por tipos de bienes financieros; datos proporcionados por Contaduría General

16 Formación bruta de capital financiero 19..

total debitada en el mes en la cuenta

Datos de la Sección I

x

Cierre del ejercicio

1

| | | |
|---|---|---|
| 03 <u>Ahorro 19..</u> | x | |
| 09 <u>Deuda (intereses y gastos) 19..</u> | | x |
| 14 <u>Diferencias 19..</u> | | x |
| 16 <u>Gastos corrientes 19..</u> | | x |
| traslado de los saldos deudores | | |

2

| | | |
|--|---|---|
| 19 <u>Ingresos corrientes 19..</u> | x | |
| 03 <u>Ahorro 19..</u> | | x |
| traslado del saldo acreedor de la primera cuenta | | |

3

| | | |
|---|---|---|
| 01 <u>Acreedores a corto plazo 19..</u> | x | |
| 02 <u>Acreedores a largo plazo 19..</u> | x | |
| 03 <u>Ahorro 19..</u> | x | |
| 15 <u>Fondos de terceros 19..</u> | x | |
| 20 <u>Ordenes de pago 19..</u> | x | |
| <u>Acreedores a corto plazo</u> | | x |
| <u>Acreedores a largo plazo</u> | | x |
| <u>Fondos de terceros</u> | | x |
| <u>Ordenes de Pago</u> | | x |
| <u>Patrimonio Neto</u> | | x |

traslado de los saldos acreedores de las cuentas anuales (indicadas 19..) a las Ctas. Permanentes

4

| | | |
|---|---|---|
| <u>Banco de la Provincia Cta. Cte.</u> | x | |
| <u>Bienes financieros</u> | x | |
| <u>Bienes reales fijos</u> | x | |
| <u>Caja</u> | x | |
| <u>Deudores por Ingresos corrientes</u> | x | |
| <u>Deudores por préstamos a corto plazo</u> | x | |
| <u>Deudores por préstamos a largo plazo</u> | x | |
| <u>Deudores varios</u> | x | |
| <u>Suplementos</u> | x | |
| 04 <u>Banco de la Provincia Cta. Cte. 19..</u> | | x |
| 05 <u>Bienes financieros 19..</u> | | x |
| 06 <u>Bienes reales fijos 19..</u> | | x |
| 07 <u>Caja 19..</u> | | x |
| 10 <u>Deudores por Ingresos corrientes 19..</u> | | x |
| 11 <u>Deudores por préstamos a corto plazo 19..</u> | | x |
| 12 <u>Deudores por préstamos a largo plazo 19..</u> | | x |
| 13 <u>Deudores varios 19..</u> | | x |

traslado de los saldos deudores de las cuentas anuales (indicadas 19..) a las Ctas. Permanentes.



COMITE EJECUTIVO
Presupuesto por Programas
Casilla 843 -- Córdoba 1970
Teléfonos 32070 - 35815

PROVINCIA DE CORDOBA
1970
ESQUEMA GENERAL DE CONTABILIDAD
VARIACIONES DEL EJERCICIO